

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-062853- -00007-0000

Fecha: 2011-06-28 15:57:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8

Referencia : Expediente No. 07062853
Asunto : Solicitud de patente para: **COJÍN ABSORBENTE**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Clase : A61F 013/551
Fecha solicitud : 21 de junio de 2007

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de conformidad con la sustitución de poder otorgada a mí por el doctor Emilio FERRERO, me refiero al oficio No. **5896** notificado por fijación en lista del 01 de abril de 2011.

2. Mediante oficio No. **5896** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Reivindicaciones

El Examinador ha objetado el empleo de los términos “esencialmente” y “al menos” en la reivindicación 1, por cuanto no proporcionan precisión o concisión a las características esenciales de la invención.

Del mismo modo, el Examinador señala que la descripción solamente suministra soporte y suficiencia para la modalidad según la cual la capa protectora está colocada entre el dispositivo de seguridad (123) y la capa de respaldo (104) y no en la cubierta receptora del líquido (102).

2.2 Nivel inventivo

Para la evaluación de este requisito el Examinador ha citado el documento D1: US5135792, el cual revela un componente desechable súper absorbente que sirve para

sustituir las hojas normalmente empleadas para recubrir camas o camillas, etc. El Examinador afirma que D1 sugiere al técnico medio en el arte un cojín absorbente que se dobla y cierra en forma simple e higiénica, después de ser enrollado en conjunto con los desechos, a través de una solapa aseguradora desmontable.

3. Respuesta a las objeciones

Con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones.

Así, siguiendo las amables sugerencias del Examinador, se ha eliminado de la reivindicación 1 los términos "esencialmente" y "al menos". Igualmente, se ha eliminado la modalidad no soportada en la descripción. Consecuentemente, la parte característica de la reivindicación 1 solamente hace referencia a la modalidad en la cual la capa protectora está colocada entre el dispositivo de seguridad y la capa de respaldo.

Solicitamos atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio, el cual cumple con las disposiciones de la Decisión 486 y además permite superar las objeciones formuladas por el Examinador.

3.2 Argumentos a favor del nivel inventivo de la solicitud

De acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486:

Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Siguiendo las directrices de la Decisión 486 y, específicamente, del artículo 18, se considera que una invención es inventiva cuando no resulta evidente a la vista de las enseñanzas de la técnica anterior, para una persona medianamente versada en la materia.

De acuerdo con el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina: "Lo obvio es aquello que salta a la vista de manera clara y directa; lo que se encuentra o pone delante de los ojos, muy claro o que no tiene dificultad. Lo evidente consiste en la certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar; cierto, claro, patente y sin la menor duda (véase proceso 13-IP-2010).

Por consiguiente, para que una anterioridad pueda afectar el nivel inventivo de una solicitud de patente, debe comprender enseñanzas claras y directas (obvias) para que la persona medianamente versada en la materia pueda considerarlas y aplicarlas para un fin determinado.

Lo anterior es corroborado por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina cuando establece: "En este orden de ideas, se puede concluir que una invención goza de nivel inventivo cuando a los ojos de un experto medio en el asunto de que se trate, se necesita algo más que la simple aplicación de los conocimientos técnicos en la materia para llegar a ella, es decir, que de conformidad con el estado de la técnica el invento no es consecuencia clara y directa de dicho estado" (véase proceso 13-IP-2010) .

Ahora bien, el documento D1 citado por el Examinador y específicamente la modalidad de conformidad con las figuras 9A a 9D no revela medios para cerrar el cojín después del uso sino medios para rodear el cojín con una cubierta (78). Dicha cubierta (78) no puede considerarse como medios para cerrar el cojín después del uso sino como medios para cubrir el cojín después del uso.

Adicionalmente, D1 no revela una capa protectora que está colocada entre el dispositivo de seguridad y la capa de respaldo en la segunda área de la cubierta (78), la cual tiene un agente de liberación sobre el lado que enfrenta el dispositivo de seguridad. Del mismo modo, el dispositivo de seguridad de la cubierta (78) no está configurado para ser asegurado al cojín después del uso sino para ser asegurado a la cubierta (78) como tal.

En contraste con la opinión del Examinador, no existe ninguna indicación o enseñanza en D1 que revele que el cierre (80) pueda ser cubierto por una capa de liberación. Cuando D1 hace referencia a las capas de liberación, las restringe a las capas adhesivas sobre las partes que están expuestas al ambiente antes del uso del cojín, es decir, la modalidad mostrada en las figuras 1 y 2 de D1. Además si una capa protectora fuera a ser unida al dispositivo de seguridad en la segunda área de la cubierta (78), es decir, en donde el extremo no está unido a la capa de respaldo (76), dicha capa protectora no podría ser unida a la capa de respaldo (76) sino a la primer área de extremo de la cubierta (78) dispuesta en medio de la capa de respaldo (76) y la segunda área de la cubierta (78).

Por consiguiente, el Examinador a partir de las enseñanzas de D1 no consideraría unir una capa protectora entre la lengüeta de dos partes (80) y adicionalmente no podría determinar de manera obvia cómo o dónde colocar dicha capa protectora.

De otro lado, la modalidad de D1 citada por el Examinador no revela medios para cerrar el cojín después del uso sino medios para envolver el cojín en una cubierta, después de su uso. Así, la persona medianamente versada en la materia no derivaría de manera obvia los medios para cerrar el cojín, de acuerdo con la presente invención.

Las otras modalidades descritas en D1 ni siquiera revelan solapas con un extremo permanentemente unido a una capa de respaldo y con el otro extremo unido a la capa de respaldo. Los dispositivos de seguridad de las solapas o cubiertas reveladas por D1 no son dispuestos para ser unidos al cojín sino a otros dispositivos de seguridad (ver figuras 2D, 5D, 8D, 9D).

Consecuentemente, la persona medianamente versada en la materia no encuentra información en D1, que sumada a su conocimiento medio le lleven de manera obvia a la presente invención. Por el contrario, la información contenida en D1 alejaría al técnico medio de la presente invención. Por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se ve superada.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 8 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-841-122-0
 JMS\JMS\ID-195382\WPC11256
No. M-2011-195382\JMS

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA Espacio reservado para el adhesivo de radicación FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES	
1 SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SCA HYGIENE PRODUCTS AB Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia. Dirección: 405 03 Göteborg, Suecia Domicilio: Göteborg, Suecia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: clientes@cavelier.com Domicilio: Bogotá, Colombia. IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>35.456.344</u> T. P. <u>23.555</u>
4 Número de expediente: <u>07.062.853</u>	
5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 8 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6 Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7 Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

FIRMA: *Luz Clemencia De Páez*

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

JMS

REIVINDICACIONES

1. Un cojín (101) del tipo desechable para la protección de objetos que requieren ser protegidos, tales como cojines de asiento, ropa de cama o mesas para cambiar pañales, que comprende una capa protectora receptora de líquido (102) destinada a enfrentarse alejada al objeto que requiere ser protegido, una capa de respaldo hermética a los líquidos (104) destinada a enfrentarse hacia el objeto que requiere ser protegido cuando ésta está siendo usada, en conjunto con la cual el cojín (101) también comprende medios (120) para cerrar el cojín (101) después de uso, CARACTERIZADO PORQUE:
 - Los medios (120) comprenden al menos una solapa aseguradora (121) que comprende una primer área de extremo (124) y una segunda área de extremo (125), en conjunto con lo cual la primer área de extremo (124) está permanentemente unida a la capa de respaldo (104) o a la capa de cubierta receptora de líquido (102), en conjunto con lo cual la segunda área de extremo (125) de la solapa aseguradora (121) comprende un dispositivo de seguridad (123) destinado para estar asegurado al cojín (101) después de uso.
 - Una capa protectora (122) está colocada entre el dispositivo de seguridad (123) y la capa de respaldo (104), en conjunto con lo cual la capa protectora (122) se trata con un agente de liberación en el lado que se enfrenta hacia el dispositivo de seguridad (123), y en conjunto con lo cual el lado opuesto de la capa protectora (122) está permanentemente unido a la capa de respaldo (104).
2. Un cojín (101) como se reivindicó en la reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE el cojín (101) comprende una capa absorbente (106) colocada entre la capa de cubierta receptora de líquido (102) y la capa de respaldo (104).
3. Un cojín (101) como se reivindicó en la reivindicaciones 1 ó 2, CARACTERIZADO PORQUE el dispositivo de seguridad (123) está colocado al lado de la solapa aseguradora (121) la cual se enfrenta hacia el cojín (101).
4. Un cojín (101) como se reivindicó en una u otra de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO PORQUE el dispositivo de seguridad (123) comprende una superficie adhesiva.
5. Un cojín (101) como se reivindicó en una u otra de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO PORQUE los medios (120) para cerrar el cojín (101) están colocados en la capa de respaldo (104) del cojín.
6. Un cojín (101) como se reivindicó en una u otra de las reivindicaciones precedentes, CARACTERIZADO PORQUE la solapa

aseguradora (121) consiste de una tira de papel, en conjunto con lo cual la tira de papel incluye un área doblada, en conjunto con lo cual la solapa aseguradora (121) puede ser extendida por estiramiento del área doblada.

7. Un cojín (101) como se reivindicó en una u otra de las reivindicaciones 1-6, CARACTERIZADO PORQUE la solapa aseguradora (121) comprende un área elástica (129), en conjunto con lo cual la solapa aseguradora (121) puede ser extendida por estiramiento del área elástica (129).
8. Un cojín (101) como se reivindicó en las reivindicaciones 6 ó 7, CARACTERIZADO PORQUE la segunda área de extremo (125) de la solapa aseguradora (121) está colocada entre la primer área de extremo (124) de la solapa aseguradora (121) y el borde (112) del cojín (101) cuando la solapa aseguradora (121) está en su primer estado doblado o sin estirar, y en conjunto con lo cual la segunda área de extremo (125) de la solapa aseguradora (121) llega más allá del borde (112) del cojín cuando el doblamiento es desdoblado o cuando el área elástica (129) es estirada.